



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.287

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, APROBADO POR LEY N° 2.061, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central, Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, por la suma de G. 4.200.000.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, por la suma de G. 4.200.000.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos millones), que estará afectada al Presupuesto 2003 del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Modifícase el Clasificador Presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2003, aprobado por el Artículo 61, Inc. c) de la Ley N° 2061/2002 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2003", conforme al siguiente detalle:

"7.4 CATALOGO DESCRIPTIVO DE CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO

800 TRANSFERENCIAS

870 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO

871 Otras transferencias de capital al sector privado, varias

Aportes y subsidios otorgados a personas naturales y a familiares para el cumplimiento de planes sociales de gobierno. Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro, tales como escuelas, colegios, institutos y otras entidades de enseñanza o docencia privada; fundaciones, centros culturales, centros de estudios e investigación, comisiones vecinales, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; y destinados a gastos de capital en construcciones, equipamientos y otros bienes de capital.

Incluye el Subsidio Habitacional Directo (SHD) acordado con el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) a personas naturales y a las familias, previsto en convenios internacionales y/o aprobado por Ley, destinado a las construcciones, reordenamiento y soluciones habitacionales del país.

PODER LEGISLATIVO

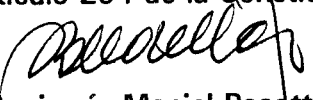
Hoja N° 2/3

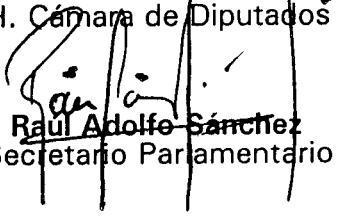
LEY N° 2.287

Además, se incluyen los aportes o transferencias de los organismos y entidades del Estado al sector privado empresarial, destinados a gastos de capital para la promoción y desarrollo de la competitividad de pequeñas y medianas empresas, oferentes y beneficiarios del servicio de desarrollo empresarial, dentro del marco de los convenios establecidos para la ejecución de Programas de Desarrollo Empresarial para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)."

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a once días del mes de setiembre del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario


Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores



Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 3 de noviembre de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.287

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, APROBADO POR LEY N° 2.061, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ANEXO

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
17 1	TESORO NACIONAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTOS						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS						
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	907,317,657,083	46,766,543,820	954,084,200,903	0	4,200,000,000	958,284,200,903
	TOTAL	907,317,657,083	46,766,543,820	954,084,200,903	0	4,200,000,000	958,284,200,903

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
12 11	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DEL TESORO NACIONAL						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	3,170,906,558	0	3,170,906,558	0	4,200,000,000	7,370,906,558
	TOTAL	3,170,906,558	0	3,170,906,558	0	4,200,000,000	7,370,906,558

12-11-3-001-01-01

Entidad : 12 11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Tipo de Presup. : 3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN
 Programa : 1 INDUSTRIA
 Sub-programa : 1 DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LAS PYMES
 Proyecto : 1 DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LAS PYMES
 Unidad Resp. : 2 SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Código			Presupuesto Inicial año 2003	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G. F.F.	O.F.	DPTO.				Disminución	Aumento	
871	20	401	0	0	0	0	4,200,000,000	4,200,000,000
TOTAL			0	0	0	0	4,200,000,000	4,200,000,000
TOTALES			0	0	0	0	4,200,000,000	4,200,000,000

Handwritten signatures and initials, including a large '20' on the left and several illegible signatures in the center and right.